

ACTA DERIVADA DE LA CANCELACION DE LA LICITACION EN SU MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NÚMERO 003-2020-IMPLAN-CPP-EC RELATIVA A LA ADQUISICION DE UN SERVICIO MUESTREO EMITIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 horas, el Comité del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tal y como se señaló en la convocatoria de fecha del mismo día por cuestión de urgencia al tema a tratar, asignándose a la sesión el número 04/2020, se reúne con el propósito de obtener la votación y autorización para la cancelación de la licitación en su modalidad de licitación pública presencial número 003-2020-IMPLAN-CPP-EC por lo motivos fundados y motivados en la solicitud correspondiente. Contando con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, mas no así con el órgano observador, a pesar de habersele invitado el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) siendo esta la misma fecha en la cual se está llevando a cabo la sesión de Comité a causa de la urgencia e importancia en el tema a tratar dentro de la misma; llegan al presente resolución, y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha del día dieciocho de enero del año dos mil veinte fue publicada la convocatoria de la presente licitación en el Periódico Oficial del Estado y con misma fecha en un periódico de mayor circulación en el Estado; y con fecha del día veinte de enero del año dos mil veinte fue publicada la convocatoria de la presente licitación en la gaceta municipal. -----

SEGUNDO.- Que con fecha del veintitrés de enero del año dos mil veinte, se realizo la junta de aclaraciones a las bases que se refiere los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en cual no se presentó ningún licitante participante. -----

TERCERO.- Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto convocante solicito se diera por cancelada la licitación publica presencial 003-2020-IMPLAN-CPP-EC al contener un error dentro de la convocatoria y bases al tener fechas distintas en la cual se llevara a cabo la acta de presentación y apertura de propuestas, siendo esto para salvar guardar al Instituto convocante de cualquier daño o perjuicio dar por cancelada y reponer el proceso. --

CUARTO.- Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinte, se llevo a cabo la sesión ordinaria 04/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto convocante, en el cual acordaron para salva guardar al Instituto de cualquier daño y perjuicio que el error dentro de la licitación pudiera generar dar por cancelada la licitación; Acuerdo que se anexa al presente. -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se hace del conocimiento a los integrantes presentes que, se está llevando a cabo al día de hoy la licitación en su modalidad de licitación publica presencial número 003-2020-IMPLAN-CPP-EC la cual fue autorizada por el presente



Comité el día diecisiete (17) de enero del año en curso y a su vez fue publicada la convocatoria el día dieciocho (18) de enero del año en curso en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua así como también en el periódico "Heraldo de Chihuahua" cumplimiento con el requisito de la ley de realizar la publicación en un periódico de mayor circulación del estado y por último el día veinte (20) de enero del año en curso se realizó la publicación dentro de la gaceta municipal. El día veintitrés de enero se llevo a cabo la Junta de aclaraciones en la cual ningún participante se presentó o envió algún pliego de preguntas, dando concluida la junta sin ninguna aclaración o respuesta. Pero al día de hoy veintinueve (29) de enero del presente año miembros del Instituto encuentra un confusión o error dentro de la convocatoria y bases de la licitación el cual es el motivo por el cual se solicita la cancelación de la misma, esto fundamentado dentro del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua con el fin de salvar guardar al Instituto de cualquier daño o perjuicio que dicho error le llegue a producir en un futuro. -----

SEGUNDO.- Una vez analizada y discutida la problemática entre los integrantes del Comité, dadas las explicaciones vertidas por el secretario técnico del Comité a su vez requirente de la presente solicitud y vista la necesidad del IMPLAN para salvar guardar al mismo de cualquier daño o perjuicio que el error dentro de la licitación le genere. -----

TERCERO.- Una vez analizada la solicitud de cancelación de licitación pública a considerar por el Secretario Técnico del Comité y Requirente de la solicitud; visto lo anterior, se somete a votación para cancelar la licitación en su modalidad de licitación pública presencial número 003-2020-IMPLAN-CPP-EC la cual tiene por objeto adquirir un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores claves relacionados con el Desarrollo Urbano. -----

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto ante los miembros del Comité y aprobada la solicitud efectuada por el Secretario Técnico del Comité y Requirente **LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA** por mayoría de votos de los integrantes, se acepta la moción del ciudadano anteriormente mencionado, por lo que en términos de los artículo 71 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la cancelación de la licitación pública presencial y se realicen las publicaciones de la misma dentro del Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada. Por lo tanto, el presente acuerdo se declara procedente y valido en su totalidad, elabórese la cancelación de la licitación pública número **NO.003-2020-IMPLAN-CPP-EC** y se emita el oficio correspondiente para las publicaciones pertinentes; sin otro tema en particular a tratar, se cierra la sesión y firman para constancia los que en ella intervinieron. -----



RESOLUCIÓN.

PRIMERO. - Se cancela el presente procedimiento licitatorio en virtud de los expuesto dentro del acuerdo primero de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los posibles licitantes el contenido de la presente resolución. -----

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en la página electrónica del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----


C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

Jefe de Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO

Director General del Instituto Municipal de Planeación como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe del Departamento de Geomática del Instituto Municipal de Planeación como Vocal Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Planeación como Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.


LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA

Personal Especializado del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Planeación como Secretario Técnico y Requirente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.